



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 4 de julio de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100024007**, presentada el día 14 de mayo de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 14 de junio de 2007, se recibió la solicitud número 1117100024007 por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Través de este medio solicito información sobre la cantidad de horas extras pagadas en el 2006. y de enero a abril del 2007. Cifra de trabajadores, categorías y monto individual y total del pago. Otros datos para facilitar su localización. Director y directores de áreas, en caso de existir, que obtuvieron ingresos por horas extras en ambos períodos. Los motivos o causas del por qué pagaron horas extras. Número de trabajadores sindicalizados que recibieron pagos por horas extras. (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 17 de mayo de 2007, se procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número SAD/UE/1387/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 6 de junio de 2007, a través del oficio número UE/119/07, la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“Por lo anterior ya fin de atender a su requerimiento, informo a usted que en cuanto a la cantidad de horas extras pagadas en el año 2006 y del mes de enero al mes de abril de 2007, en forma global, anexo al presente copia del oficio DPR/820/07, de fecha 23 de mayo del año en curso, signado por el Encargado de la División de Pago de Remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos, del IPN, documento que consta de una foja útil, por una sola de sus caras.

Asimismo, en cuanto hace a la información referente a la cifra de trabajadores, categorías, así como Director y Directores de áreas, en caso de existir, que obtuvieron ingresos por horas extras en ambos períodos. Los motivos o casual del por qué pagaron horas extras. Número de trabajadores sindicalizados que recibieron pagos por horas



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

extras, esta Dirección de Recursos humanos, no cuenta con la información específica en ningún medio electrónico o papel, no obstante y a fin de obtener los datos requeridos, se requiere de un periodo de 15 días hábiles para el desarrollo de un proceso. Por lo anterior solicito a usted, se autorice una prórroga para la atención de la solicitud que nos ocupa, a fin de dar cabal cumplimiento a lo que establece la Ley de la materia. ”

CUARTO.- Considerando la dificultad para la integración de la información solicitada, así como la respuesta de la Unidad Responsable y con la finalidad de poder determinar la inexistencia de la información, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la LFTAIPG, primer párrafo, con fecha 11 de junio del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

QUINTO.- Con fecha 6 de junio de 2007 la Unidad de Enlace a través del oficio número SAD/UE/1617/07 le indicó a la Dirección de Recursos Humanos que la fecha límite para dar respuesta a la solicitud es el día 20 de junio del presente año.

SEXTO.- Mediante oficio número DRH/DAI/116/07 de fecha 13 de junio de 2007 la división de Apoyo Informático de la Dirección de Recursos Humanos indicó lo siguiente:

“Me permito comunicarle que no contamos con las causas del por qué pagaron horas extras, **que todo el personal es sindicalizado y todo funcionario Activo de Plaza Puesto y Escuelas no reciben ningún pago por ese concepto**; Así mismo anexo la cifra de trabajadores, categorías, monto individual y total de pagos.

CATEGORÍA	AÑO	EMPLEDOS	HORAS	IMPORTE
Administrativo	2006	792	286,598	\$26,900,592.97
Administrativo	2007	639	104,729	\$9,414,255.93
Docente	2006	407	133,348	\$21,846,581.95
Docente	2007	411	60,263	\$9,284,141.35
Total de Pagos		2,249	584,938	\$67,445,572.20

SEXTO.- Con fecha 19 de junio de 2007 mediante oficio número UE/145/07 la Dirección de Recursos Humanos en alcance a su oficio número UE/119/07 manifestó lo siguiente:

“Por lo anterior y a fin de completar la información proporcionada anexo remito a usted copia del oficio número DRH/DAI/116/07 del día 13 del mes



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

y año en curso, signado por el Encargado de la División de Apoyo Informático de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional, constante en una foja útil por una sola de sus caras.

Asimismo me permito hacer los siguientes señalamientos:

- Esta Dirección de Recursos Humanos, no cuenta con el monto individual del pago de las horas extras.
- Los Directores y Directores de Área de este instituto no reciben ningún pago por concepto de horas extras.
- Los motivos o causas del porqué pagaron horas extras, dependen de la necesidades de trabajo de cada escuela, Centro o Unidad de Investigación”.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: **información sobre la cantidad de horas extras pagadas en el 2006. y de enero a abril del 2007. Cifra de trabajadores, categorías y monto individual y total del pago.** Otros datos para facilitar su localización. **Director y directores de áreas, en caso de existir, que obtuvieron ingresos por horas extras en ambos períodos. Los motivos o causas del por qué pagaron horas extras. Número de trabajadores sindicalizados que recibieron pagos por horas extras** y que la Dirección de Recursos Humanos manifestó que no cuenta con la información solicitada como **los motivos o causas del por qué pagaron horas extras. Así como desglosado por monto individual las horas extras de cada trabajador.**

TERCERO.- Es importante remitirnos al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, en virtud de que el área competente manifestó que no cuenta con la información tal y como fue solicitada relativa a **los motivos o causas del por qué pagaron horas extras. Así como desglosado por monto individual las horas extras de cada trabajador,** se declara la inexistencia de la misma.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CUARTO.- Con apoyo en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de la presente Resolución, así como en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA**, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional, de la información precisada en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **confirma la inexistencia** de la información solicitada consistente en: **los motivos o causas del por qué pagaron horas extras. Así como desglosado por monto individual las horas extras de cada trabajador, indíquese la información existente consistente en:**

- a) Cantidad de horas extras pagadas en el 2006,
- b) Cantidad de horas extras pagadas de enero a abril de 2007,
- c) Cifra de trabajadores,
- d) Categorías
- e) Total del pago
- f) Si el Director o directores de áreas obtuvieron ingresos por horas extras en ambos periodos
- g) Número de trabajadores sindicalizados que recibieron pagos por horas extras.

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique al solicitante el cuadro señalado en el resultando sexto, junto con la presente resolución.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luis Alberto Cortés Ortíz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"